

# ACUERDO AUTONÓMICO ACUMULACIÓN DE LAS HORAS DEL PERMISO POR CUIDADO DEL LACTANTE ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2022

**Si solicito el permiso de lactancia acumulado, ¿cuántos días me corresponden?**

28 días naturales continuados.

**¿Cuándo entrego la solicitud?**

Los titulares de los centros las deben enviar al Servicio Provincial con 15 días naturales de antelación. Aconsejamos avisar al centro con unos días más de margen.

**¿Qué significa que el permiso será irrevocable?**

Una vez solicitado y concedido, no se podrá ni anular ni modificar.

**¿Cuándo debe comenzar?**

El permiso se iniciará inmediatamente después de finalizar el permiso por nacimiento y antes de los 12 meses del menor.

**¿En qué casos el permiso puede incrementarse en tiempo?**

Se incrementará proporcionalmente en casos de nacimiento, adopción, guarda o acogimiento MÚLTIPLES.

**¿Quién puede solicitarlo?**

Ambos progenitores, tutores o guardas legales.

**¿Y en caso de familia monoparental?**

Se tendrá derecho al doble de días de permiso, es decir, 56 días naturales.

**Una vez finalizado el permiso de lactancia acumulada, ¿puedo solicitar una excedencia por cuidado del menor?**

Sí.

**¿Y si mi contrato finaliza ANTES de los 9 meses del lactante?**

Se acumularán los días proporcionales siempre que el trabajador/a permanezca en el centro al menos hasta los 5 meses del lactante.

9 meses de trabajo = 28 días naturales  
8 meses de trabajo = 24 días naturales  
7 meses de trabajo = 21 días naturales  
6 meses de trabajo = 18 días naturales  
5 meses de trabajo = 15 días naturales

